



Notaría Séptima del Cantón

CUARTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de CAMBIO DE RAZON SOCIAL

No.

otorgada por "INDUSTRIA RAYONLANA"
por el de

"INDUSTRIAL TEXTILANA"

a favor de

a fojas del registro de escrituras públicas
del año 19⁵³.

DEL NOTARIO

José M. Montalván Cornejo

1 for Guayaquil, 19 de mayo de 19⁵³





--
CAMBIO DE RAZON SOCIAL

NO. C
525960



TIMBRE
D
OS
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PÚBLICA
GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1 DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL "INDUSTRIA
 2 RAYONLANA" CON EL DE "INDUSTRIAL TEXTILANA".-----
 3
 4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
 5 diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y
 6 tres, ante mí, JOSE MARIA MONTALVAN CORNEJO, Notario
 7 de este Cantón y testigos que al final se expresarán,
 8 comparecieron los señores don FARID ALFREDO DASSUM, don
 9 MUNIR GONZALO DASSUM, don CHAFIK GUILLERMO DASSUM, don
 10 ABDUL RAHIM DASSUM y don FUAD ALBERTO DASSUM; el cual
 11 to de los nombrados viudo, de nacionalidad libanesa,
 12 entendido en el idioma castellano; y los otros ecua-
 13 torianos, solteros; todos mayores de edad, con domicilio
 14 y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y
 15 contratar, a quienes de conocerlos doy fe; bien ins-
 16 truídos en el objeto y resultados de esta escritura
 17 de cambio de razón social de sociedad anónima civil
 18 y mercantil, a la que proceden por sus propios dere-
 19 chos como únicos socios, con amplia y entera libertad,
 20 para su otorgamiento me presentaron la minuta que es
 21 del tenor o texto siguiente: SEÑOR NOTARIO.
 22 Extienda usted en el Registro que se encuentra a su
 23 cargo, una escritura pública de cambio de nombre de -
 24 sociedad anónima, civil y mercantil, que los suscritos
 25 Farid Alfredo, Munir Gonzalo, Chafik Guillermo, Abdul
 26 Rahim y Fuad Alberto Dassum, tenemos a bien verificar
 27 al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
 28 Por escritura pública de seis de mayo de mil nove -

1 cientos cincuenta y tres, autorizada por el Notario de
2 Guayaquil, José María Montalván Cornejo, los suscritos
3 Farid Alfredo y Munir Gonzalo Dassun, constituimos la
4 sociedad anónima civil y mercantil denominada "Industria
5 Rayoniana", con el capital de un millón de sucres, -
6 (S/.1'000.000,00); - por escritura pública de siete de
7 mayo de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada
8 por el mismo Notario, los mencionados promotores y úni-
9 cos suscriptores del capital social aumentaron el ca-
10 pital social de la sociedad a la cantidad de dos mi-
11 llones de sucres (S/. 2'000.000,00), dando cabida como
12 suscriptores de parte del aumento a los infrascritos
13 Abdul Rahim y Chafik Guillermo Dassun; y, por escri-
14 tura pública de ocho de mayo de mil novecientos cin-
15 cuenta y tres, autorizada por el mismo Notario, los pro-
16 motores de la mencionada sociedad anónima, con el con-
17 sentimiento de los suscriptores del posterior aumento del
18 capital social, lo volvieron a aumentar a la cantidad
19 de tres millones de sucres (S/.3'000.000,00) habiendo
20 dado cabida como nuevo suscriptor de parte del aumento-
21 al suscrito Fuad Alberto Dassun. S E G U N D A.- Presu-
22 puestos los antecedentes consignados en las cláusulas
23 que preceden, los suscritos Farid Alfredo y Munir Gon-
24 zalo Dassun, como promotores de la compañía arriba men-
25 cionada, con el consentimiento de los infrascritos Cha-
26 fik Guillermo, Abdul Rahim y Fuad Alberto Dassun que
27 en conjunto representamos la totalidad del capital so-
28 cial de la Compañía, tenemos a bien cambiar el nom-



NO. C
525961



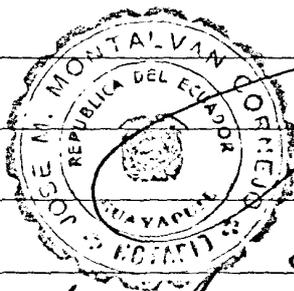
TIMBRE
E SANIDAD
CENTAVOS



1 bre de la Compañía que era de "Industria Rayonlana" -
 2 por el de "Industrial Textilana"; en consecuencia, en
 3 las tres escrituras referidas en la cláusula primera
 4 de esta escritura se sustituirá el nombre de "Industria
 5 Rayonlana" por el de "Industrial Textilana", pues es
 6 nuestra voluntad que la compañía que hemos formado y
 7 en la cual hemos suscrito acciones respectivamente, sea
 8 llamada en la forma enunciada de "Industrial Textilana".
 9 Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo
 10 que consulten la eficacia de este instrumento y tome
 11 nota al margen de la matriz de las escrituras que se
 12 reforman de la existencia de este instrumento referente.
 13 Guayaquil, diez y nueve de mayo de mil novecientos
 14 cincuenta y tres. - (Firmado) F. A. Dassum.- M. Gonzalo
 15 Dassum.- F. A. Dassum.- Chafick Gilmo. Dassum.- A. R.
 16 Dassum". - Los otorgantes señores don Farid Alfredo Das-
 17 sum, don Munir Gonzalo Dassum, don Chafik Guillermo
 18 Dassum, don Abdul Rahim Dassum y don Fued Alberto Das-
 19 sum, reconocieron como suyas las declaraciones conteni-
 20 das en la minuta anteriormente inserta, las mismas que
 21 ratifican y aprueban en todas sus partes y las declaran
 22 elevadas a escritura pública para que surtan sus efec-
 23 tos legales. La cuantía de esta escritura se estable-
 24 ce que es indeterminada. Se me consignó el valor co-
 25 rrespondiente para el pago del impuesto creado a fa-
 26 vor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte. Doy fe que
 27 los intervinientes me exhibieron sus correspondientes
 28 cédulas y los ecuatorianos, además, sus certificados de

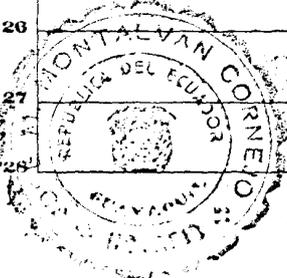
1 haber sufragado en las últimas elecciones. Leída esta
2 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en al-
3 ta voz, a los otorgantes, a presencia de los testi-
4 gos de este domicilio, mayores de edad e idóneos señores
5 Marcos Antonio Santana Vaca, Washington Rosillo y San-
6 tiago Hernandez Intriago, a quienes doy fe de conocer
7 los, dichos señores otorgantes la aprobaron en todas sus
8 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
9 de acto con los mencionados testigos y conmigo. Doy fe.-
10 (Firmado) F. A. Dassum. - M. Gonzalo Dassum. - F. A. Dassum. -
11 Chafick Gilmo. Dassum. - A. R. Dassum. - Marcos A. San-
12 tana V. - Washington Rosillo. - Santiago Hernandez. - J.
13 M. Montalván Cornejo".

15 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTI-
16 MONIO, en dos fojas, que sello y firmo en la fecha de su otor-
17 gamiento.



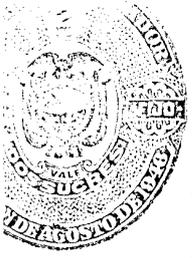
M. Montalvan Cornejo

21 Al margen de los escuadras de pie,
22 site i over de mayo de año actual, tiene cogon
23 de la presente que reforma la denominación del
24 resubir de la sociedad. En Guayaquil, a diez i
25 nueve del mes de mayo del 1953.



M. Montalvan Cornejo

Con esta fe-



NG. C
566195



TIMBRE
E SANIDAD
CENTAVOS

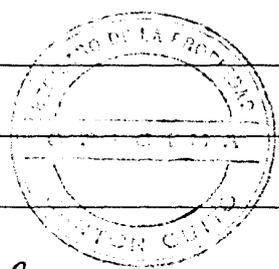


1 cha queda inscrita la primera copia de la presente escri-
2 ta en la Oficina de Registro de la Propiedad de este cantón
3 p.p. 129 N° 98 del Registro Mercantil. Como 84.-

4 Quito, Mayo 26 de 1953

5 El Registrador

6 *[Handwritten signature]*

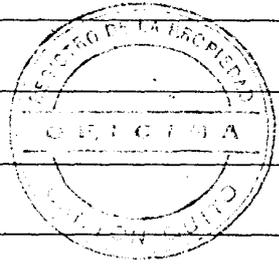


7
8
9
10
11 Siento por razón: Que con esta fecha quedó exhibido el
12 extracto de esta escritura, en el papel correspondiente, de
13 acuerdo con la ley.-

14 Quito, Mayo 26 de 1953

15 El Registrador

16
17
18 *[Handwritten signature]*

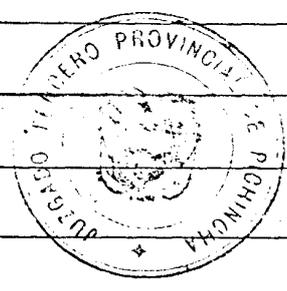


19
20
21
22
23 RAZON: En el Diario "El Sol" que se edita en esta Ciudad, bajo el N° 864,
24 de fecha de hoy, consta haberse hecho la publicación por la prensa de la
25 escritura anterior.

26 Quito, Junio 3 de 1.953.

27 El Secretario,

28 *[Handwritten signature]*



José M. Montalván Cornejo

NOTARIO

**DESPACHO: PALACIO MUNICIPAL
AVD. DIEZ DE AGOSTO
TELEFONO CENTRO 552**

**DOMICILIO: CALLE QUITO 922
TELEFONO CENTRO 138**

GUAYAQUIL ECUADOR

REED-GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

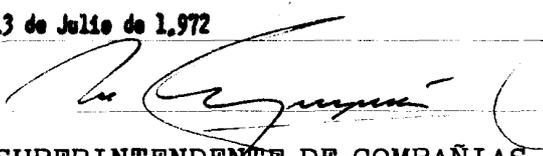
QUITO



1
2 Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de So-
3 ciedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el
4 No. 0672-53 , la presente Escritura, que fue aprobada
5 por el Juez Tercero Provincial de Pichincha, mediante sentencia de 23-05-53, en virtud de la cual se
6 autoriza el cambio de razón social de la compañía "INDUSTRIAL RAYONLANA S.A." por el de "INDUSTRIAL
7 fu e inscrita con el No. 99 del Registro Mercantil, (Quito)
8 Tomo 84 el 26-05-53 , de acuerdo con la ley.
9 Queda archivada una copia de este instrumento.

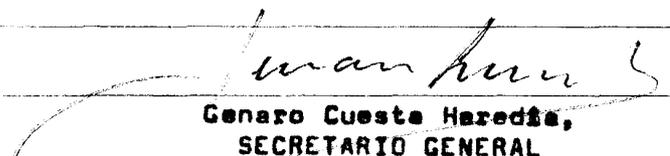
10
11 Quito, a 6 de Julio de 1971

12 Dada y firmada en Quito, a 13 de Julio de 1972

13 
14 EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

15 
16 H.E.
17 RZ

18 RAZON: Siento por razón que la Inscripción que antecede corres-
19 pondiente a la Escritura Pública de Cambio de Razón Social de la
20 Compañía "INDUSTRIAL ROYONLANA S.A." por el de "INDUSTRIAL TEX-
21 TILANA S.A.", celebrada el 19 de Mayo de 1953, ante el Notario -
22 Público del Cantón Guayaquil, señor José María Montalván Cornejo,
23 fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintenden-
24 te de Compañías, en Quito, a 13 de Julio de 1972.- CERTIFICO.
25 QUITO, a 17 de Julio de 1972.

26 
27 Genaro Cuesta Haredia,
28 SECRETARIO GENERAL



Notaría Séptima del Cantón

CUARTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

No. de 2 a 3 millones de sucres

otorgada por INDUSTRIA RAYONLANA S.A.

a favor de

a fojas del registro de escrituras públicas

del año 1953

DEL NOTARIO

José M. Montalván Cornejo

1^{ra} Guayaquil, 8 de mayo de 1953





REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL "INDUSTRIA RAYONLANA".- -----

O. C
62824

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres,

ante mí, JOSE MARIA MONTALVAN CORNEJO, Notario de este

Cantón y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don FARID ALFREDO DASSUM, CHAFIK

GUILLERMO DASSUM y don MUNIR GONZALO DASSUM, ecuatorianos,

solteros, y don ABDUL RAHIM DASSUM, viudo, libanés,

con domicilio y residencia en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de Sociedad Anónima civil y mercantil, a la que proceden por sus propios derechos como promotores y suscriptores respectivamente, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente: SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:

SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste que los suscritos Farid Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de la Sociedad Anonima Civil y Mercantil denominada INDUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos mediante escritura publica de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y Abdul Rahim Dassum y Chafik Guillermo Dassum, suscriptores en unión

MBRE SANIDAD ENTAVOS



1 de Munir Gonzalo Dassum del aumento del capital so-
2 cial hecho mediante escritura publica de siete de ma-
3 yo de mil novecientos cincuenta y tres autorizada por
4 el Notario de Guayaquil, José María Montalván que so-
5 mos los únicos accionistas de INDUSTRIA RAYONLANA So-
6 ciedad Anónima en formación, tenemos a bien reformar
7 la cláusula quinta de los Estatutos de la Compañía, -
8 según la escritura de reforma arriba expresada, ele-
9 vando el capital social de la Compañía de la canti-
10 dad de dos millones de sucres a la cantidad de tres
11 millones de sucres. En consecuencia, la mencionada cláu-
12 sula quinta en lo sucesivo dirá: " El capital social
13 de la Compañía es la cantidad de tres millones de
14 sucres, representado por trescientas acciones de diez
15 mil sucres cada una, numeradas del uno al trescientos
16 que se emitirán con la firma y rúbrica del Presi-
17 dente y uno cualquiera de los Gerentes de la Compa-
18 ñía y a falta de tales funcionarios, por los que
19 determine la Junta General de Accionistas".- Agregue
20 usted, señor Notario, las cláusulas de estilo que con-
21 sulten la eficacia de este instrumento y deje cons-
22 tancia que la lista de los suscriptores del un mi-
23 llón de sucres, en que se aumenta el capital social
24 de la referida Compañía, es la siguiente: - Chafik
25 Guillermo Dassum ha suscrito treinta y cinco accio-
26 nes de diez mil sucres cada una.- Fuad Alberto Dassum
27 ha suscrito sesenta y cinco acciones de diez mil su-
28 cres cada una; y, que el Estado de la Caja, como con-



NO. C
162826



TIMBRE
SANIDAD
CENTAVOS

1 secuencia del pago íntegro que los suscriptores indi-
 2 cados en la Lista que precede han hecho de las ac-
 3 ciones suscritas por ellos es el siguiente:- LA CAJA.
 4 D e b e . - ocho de mayo de mil novecientos cincuenta
 5 y tres. - A Asociados: - Entrega de Chafik Guillermo
 6 Dassum, en pago de treinta y cinco acciones de diez
 7 mil sucres: trescientos cincuenta mil sucres.- Entrega
 8 de Fued Alberto Dassum, en pago de sesenta y cinco
 9 acciones de diez mil sucres cada una: seiscientos cin-
 10 cuenta mil sucres. - T o t a l: un millón de sucres. -
 11 Guayaquil, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta
 12 y tres. - (Firmado) F. A. Dassum. - Chafik Gllmo. Dassum-
 13 M. Gonzalo Dassum.- A. R. Dassum". - Los otorgantes
 14 señores Dassum reconocieron como suyas las declaracio-
 15 nes contenidas en la minuta anteriormente inserta, -
 16 las mismas que ratifican y aprueban en todas sus -
 17 partes y las declaran elevadas a escritura pública -
 18 para que surtan sus efectos legales. La cuantía de es-
 19 ta escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de -
 20 Capital de Sociedad Anónima Civil y Mercantil, por su
 21 tenor se establece en UN MILLON DE SUCRES.- El re-
 22 cibo de haberse pagado el impuesto de timbres, en -
 23 una foja ut il queda agregado a la presente y su te-
 24 nor se insertará en los testimonios que de esta es-
 25 critura se dieren. Se me consignó el valor corres-
 26 pondiente para el pago del impuesto al Colegio Na-
 27 cional Vicente Rocafuerte. Los intervinientes me ex-
 28 hibieron sus respectivas cédulas y además los certi -

ficados de haber sufragado en las últimas elecciones.

Leída esta escritura de principio a fin, por mí el -

Notario en alta voz, a los otorgantes, a presencia

de los testigos de este domicilio, mayores de edad e

idóneos señores Marcos Antonio Santana Vaca, Isaac Au-

relío Ortega y Washington Rosillo a quienes doy fe -

de conocerlos, dichos señores otorgantes la aprobaron

en todas sus partes, se afirmaron y ratificaron y -

firman en unidad de acto con los mencionados testigos

y conmigo. Doy fe. - (f i r m a d o) F. A. Dassum. -

(f i r m a d o) M. Gonzalo Dassum. - (f i r m a d o)

Chafik Gllmo. Dassum. - (f i r m a d o) A. R. Dassum. -

(f i r m a d o) Marcos A. Santana V. - (f i r m a d o)

I. A. Ortega. - (f i r m a d o) Washington Rosillo. -

(f i r m a d o) J. M. Montalván Cornejo". RECIBO

DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES: "Ministerio

del Tesoro. - Jefatura Provincial de Ingresos del Gua-

yas. - Comprobante Oficial de Recaudacion. - Serie do-

ce (1 2). - Número ciento cuatro mil setecientos diez

y nueve (1 0 4 7 1 9). - Por cuatro mil sucres, - (S/.

4.000,00). - Guayaquil, a mayo ocho de mil novecientos

cincuenta y tres (1 9 5 3). - He recibido del Nota-

rio José María Montalván Cornejo la suma de cuatro

mil sucres (S/.4.000,00), por concepto de aumento de

capital de la Industria Rayoniana por un millon de

sucres (S/. 1'000.000,00), segun el detalle siguien-

te: Timbres fiscales: cuatro mil sucres

(S/.4.000,00). - Recibi. - (f i r m a d o) Fco. J. Te-

1 rán Arboleda, - Jefe Provincial de Ingresos del Guayas. -

2 (Hay dos sellos con la siguiente inscripcion: Ministe-
3 rio del Tesoro.- Direccion General de Rentas Internas.--
4 Jefatura Provincial de Ingresos del Guayas) ".
5
6

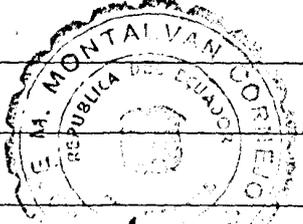
7 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTI-
8 MONIO, en tres fojas, que sello y firmo en la fecha de su otor-
9 gamiento.

L. M. Montalvan



16 *al margen de la escritura correspondien-*
17 *te, tuvo ragon de la presente Guaya-*
18 *quil, a una de mayo de 1953.*

L. M. Montalvan



24 *Con fecha 26 del actual of a fs. 129 No 98 del Regis-*
25 *tro Mercantil, Como 84, se halla inscrita la primera*
26 *copia de la presente escritura en la Oficina de Registro de*
27 *la Propiedad de este Canton.-*

28 *Quito, Mayo 28 de 1953*



NO. C
162827



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

M



COPY 1/2

El Registrador

Ma. Antonín J. J. J.



Siento por razon: Que con esta fecha quedo exhibido, el extracto de esta escritura, en el papel correspondiente de acuerdo con la ley.

Quito, Mayo 26 de 1953

El Registrador

Ma. Antonín J. J. J.

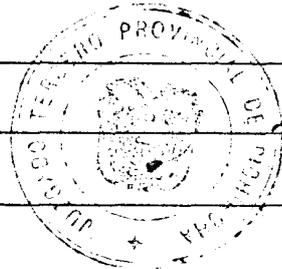


RAZON: En el Diario "El Sol" que se edita en esta Ciudad, bajo el N° 864, de fecha de hoy, consta haberse hecho la publicación por la prensa de la escritura anterior.

Quito, Junio 3 de 1.953.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



José M. Montalván Cornejo

NOTARIO

**DESPACHO: PALACIO MUNICIPAL
AVD. DIEZ DE AGOSTO
TELEFONO CENTRO 552**

**DOMICILIO: CALLE QUITO 922
TELEFONO CENTRO 138**

GUAYAQUIL ECUADOR

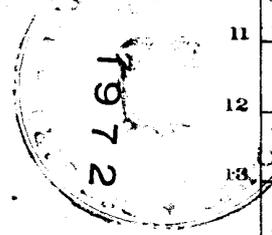
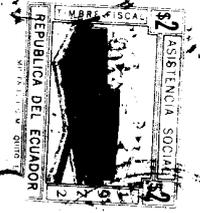
HEED-GUAYAQUIL

1 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en
2 legal forma certifica:

3 Que con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta
4 y tres, se encuentra inscrita la primera copia de una escritu
5 ra pública otorgada el siete de los mismos mes y año, ante el
6 Notario del Cantón Guayaquil, JOSE MARIA MONTALVAN CORNEJO, me
7 diante la cual se AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL de la COMPAÑIA
8 ANONIMA "INDUSTRIA RAYOLANA S.A.", de la suma de UN MILLON
9 A la de DOS MILLONES DE SUCRES, (S/ 2.000.000,00).- Inscripcción
10 que se halla a fs. 128, bajo el N° 97 del Registro Mercantil,
11 Tomo 84.-

12 Que con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta
13 y tres, se encuentra inscrita la primera copia de una escritu
14 ra pública otorgada el ocho de los mismos y año ante el Notario
15 del Cantón Guayaquil, JOSE M. MONTALVAN CORNEJO, mediante la
16 cual se AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA
17 RAYOLANA S.A./", de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES a la de
18 TRES MILLONES DE SUCRES, (S/ 3.000.000,00), inscripcción que se
19 halla a fs. 129, bajo el N° 98 del Registro Mercantil, Tomo 84.-

20 Que con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta
21 y tres, se encuentra inscrita la prumera copia de una escritu
22 ra pública otorgada el diecinuevede mayo de los mismos mes y
23 año, ante el Notarâo del Cantón Guayaquil, JOSE M. MONTALVAN
24 CORNEJO, mediante la cua, se reforman los Estatutos de la Com
25 pañia Anónima "INDUSYRIA RAYOLANA S.A." y se CAMBIA LA RAZON
26 SOCIAL a la de "INDUSTRIA TEXTILANA S.A.", inscripcción que se
27 halla a fs. 130, bajo el N° 99 del Registro Mercantil, Tomo
28 84.- Estas tres inscripcciones se las ha realizado por orden del



1 Señor Juez Tercero Provincial de Pichincha, en su providencia de
2 veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y que
3 textualmente dice así:

4 VISTOS: En la constitución de la Sociedad Anónima Civil y Mer-
5 cantil denominada "INDUSTRIAS RAYOLANA" así como las, a través tres
6 escrituras mediante las cuales se reforma dicha sociedad, cam-
7 biando su nombre por el de INDUSTRIA TEXTILANA y elevando el ca-
8 pital social primero a DOS y luego a TRES MILLONES DE SUCRES
9 se han llenado los requisitos exigidos por el Código de Comercio
10 y sus Estatutos no contraviene a ninguna disposición legal.-

11 En consecuencia "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLI-
12 CA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" de acuerdo con el Art. 289 del
13 Citado Código, se concede la aprobación solicitada para la exis-
14 tencia legal de dicha sociedad y sus expresadas reformas y se
15 ordena que se inscriba en el "Registro Mercantil del Cantón, las
16 escrituras constitutivas de tal sociedad y sus reformas y esta
17 providencia; que se tome razón en el libro correspondiente y
18 se cumpla lo dispuesto en el N° 1° del Art. del citado Código
19 Que se publique íntegramente en uno de los diarios locales las
20 referidas escrituras y esta sentencia.- Que se archive en la
21 Oficina de Registro de la Propiedad de este Cantón, una copia
22 auténtica de tales escrituras como dispone el Art. 295 del in-
23 dicado Código; y; que se extiendan los certificados correspon-
24 dientes sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado devolviéndose
25 los testimonios anexos.- f) CESAR PALACIOS MONTESINOS.- f) Dr.
26 CESAR CARRERA ANDRADE.- Registrador de la Propiedad del Cantón
27 Quito.- Es fiel copia lo certifico en Quito, a once de mayo de
28 mil novecientos setenta y dos.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

QUITO

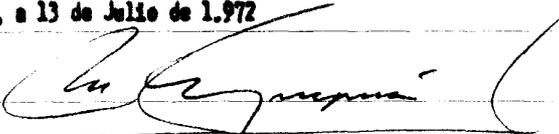


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 0672-53 , la presente Escritura, que fue aprobada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha, mediante sentencia de 23-05-53, en virtud de la cual se autoriza la reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía "INDUSTRIAL RAYONLANA S.A.". Esta escritura fue inscrita con el No. 98 del Registro Mercantil, (Quito) Tomo 84 el 26-05-53 , de acuerdo con la ley.
Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1.971

Dada y firmada en Quito, a 13 de Julio de 1.972


EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


H.E.

RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede corresponde a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía "INDUSTRIAL RAYONLANA S.A.", celebrada el 8 de Mayo de 1953, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, señor José María Montalván Cornejo, fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 de Julio de 1972.- CERTIFICO.
QUITO, a 17 de Julio de 1972.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL